



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

4167 *Concesión de una subvención directa a sociedades federadas de cazadores de La Mola*

Aprobada por la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Formentera, en sesión de carácter Ordinario que se celebró el día 6 de mayo de 2022, de la cual se transcribe el siguiente acuerdo.

(...)

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Conceder una subvención al Club de Cazadores Federado de La Mola con CIF G07639172, con fecha 30 de noviembre de 2020, y registro de entrada en esta Corporación núm.2020/26098 por un importe de 2.369,18€.

Segundo. La gestión de las subvenciones se llevará a cabo de acuerdo a las siguientes condiciones:

- **NORMATIVA APLICABLE.** *Ley 38/2003 y bases de ejecución del Presupuesto.*
- **FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN** *funcionamiento de las sociedades federadas de cazadores.*
- **PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.** *Desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.*
- **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.** *Antes de 31 de diciembre de 2020.*
- **FORMA DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN.** *mediante presentación de la cuenta justificativa según modelo, relación de gastos y facturas.*
- **IMPORTE DE GASTOS A JUSTIFICAR.** *la cuantía para justificar tendrá que ser como mínimo el importe de la cantidad concedida.*
- **MOTIVOS DE PERDIDA DE LA SUBVENCIÓN** *la falta de justificación de la actividad o el objeto de la subvención supondrá la pérdida de la subvención.*
- **OBLIGACIÓN DE COMUNICAR** *la concesión de otras ayudas o subvenciones públicas.*
- **PAGO,** *una vez informada favorablemente la cuenta justificativa por los servicios técnicos del servicio de pesca i caza del área de infraestructuras, sector primario e interior del Consejo Insular de Formentera.*
- **RÉGIMEN DE GARANTIAS** *no procede.*

Tercero. Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2021/1/410/48000/01 a favor de los beneficiarios por el importe concedido.

Aceptar la justificación presentada por los beneficiarios y, en consecuencia, reconocer la obligación, ordenar el pago y pagar el importe de las subvenciones íntegramente.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al Club de Cazadores Federado de La Mola con CIF G07639172 para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto- PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en el tablón de anuncios del Consejo Insular de Formentera y en la página web de esta Administración, a los efectos legales oportunos.

Sexto.- DAR CUENTA a la Base de Dades Nacional de Subvenciones.

La Comisión de Gobierno, en ejercicio de sus competencias, sobre la base de lo propuesto (que conforme a los artículos 6, 35 i 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas supone la motivación de este acto), adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Aprobar la propuesta transcrita que se da aquí por reproducida.

(...)

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Formentera, 11 de mayo de 2022

La presidenta

Ana Juan Torres

